

**AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS**

Expte. n.º: ATALFE/2022/23/46

**Asunto: INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA: CENTRAL FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE. Exposición de anuncio en Ayuntamiento.**

En este Servicio Territorial se tramita la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción por el procedimiento integrado de autorización de centrales fotovoltaicas que vayan a emplazarse sobre suelo no urbanizable, establecido en el Decreto Ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: Villuerca Solar S.L. (NIF B88301643)

Emplazamiento:

Planta y L. Evacuación: En Polígono 14, Parcelas 12, 93 y 94, (46591) Albalat dels Tarongers (Valencia)

Proyecto: Instalación de Planta Solar Fotovoltaica PSFV "CABES BORT" de 0,840 MW conectada a red.

Asunto: ALTA INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA EN SUELO NO URBANIZABLE.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 23 del citado Decreto, adjunto se remite anuncio por el que se somete a información pública la citada, a fin de que sea fijado en el tablón de anuncios de ese Ayuntamiento, durante un plazo de quince (15) días hábiles (se excluyen del cómputo los sábados, los domingos y los declarados festivos), por procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto.

Así mismo se indica que la documentación del expediente está expuesta por esta administración para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano.

Finalizado el plazo indicado, se solicita nos remitan a este Servicio Territorial diligencia acreditativa de su exposición por el plazo estipulado en la normativa.

POR EL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS DE VALENCIA

EXPOANUN

## ANUNCIO INFORMACIÓN PÚBLICA

*Anuncio por el que se someten a información pública las solicitudes de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción en suelo no urbanizable, correspondientes a una central fotovoltaica denominada «CABES BORT» y su infraestructura de evacuación, con potencia máxima total de los módulos fotovoltaicos (pico): 1,1512 MW, potencia nominal de los inversores: 0,990 MW y capacidad de acceso concedida: 0,840 MW, a ubicar en el término municipal de Albalat dels Tarongers (VALENCIA). Expediente ATALFE/2022/23/46*

A los efectos previstos en:

- el Decreto-ley 14/2020, de 7 de agosto, del Consell, de medidas para acelerar la implantación de instalaciones para el aprovechamiento de las energías renovables por la emergencia climática y la necesidad de la urgente reactivación económica, y su modificación por Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunidad Valenciana por la guerra en Ucrania.
- la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico,
- el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica,
- y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, se someten a información pública las solicitudes de autorización de implantación en suelo no urbanizable, de autorización administrativa previa, de autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica que se indica:

Peticionario: VILLUERCA SOLAR S.L, NIF B88301643 y con domicilio social en CALLE SERRANO 41, 3º DCHA. 28001, MADRID.

Tipo de central eléctrica: central fotovoltaica denominada «CABES BORT», con potencia a instalar 0,990 MW, incluidas sus infraestructuras de evacuación.

Emplazamiento grupos generadores e infraestructura de evacuación: Polígono 14 parcelas 12, 93 y 94, del término municipal de *Albalat dels Tarongers (VALENCIA)*.

Órgano competente para autorizar la instalación: Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia de la Conselleria de Innovación, Industria, Comercio y Turismo.

Documentos sometidos a información pública:

- Proyecto de Planta e infraestructura evacuación. Denominación: **“Instalación PSFV “CABES BORT” Conectada a red”**.
- Estudio de Integración Paisajística.
- Memoria justificativa del cumplimiento de los criterios del Decreto ley 14/2020.
- Plan de desmantelamiento y restitución del terreno y entorno afectado.
- Pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales.
- Documentación para la ocupación de monte público.

- Listado de los elementos, espacios, servicios e instalaciones públicas afectados por la actuación.
- Separatas dirigidas a:

DIRECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y EVALUACIÓN AMBIENTAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA TERRITORIAL Y PAISAJE  
DISTRIBUIDORA ELÉCTRICA (IBERDROLA)  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALBALAT DELS TARONGERS

Presupuesto: 566.806,80 €

#### Características principales:

Instalación fotovoltaica: La central fotovoltaica denominada "CABES BORT" de 1,1512 MWp, está compuesta por un campo generador de 1872 módulos fotovoltaicos de 615 Wp, montados directamente sobre el suelo con seguidores a un eje. Estos módulos fotovoltaicos se conectan con 3 inversores de 330 kW. Esto supone una potencia nominal de inversores de 990 kW, pero el conjunto de todos los inversores estará limitado, a través de un PPC independiente, a 840 kW. A su vez los inversores se conectan con la parte de Baja Tensión del centro de transformación para elevar la tensión y celdas de Media Tensión junto con sus líneas de interconexión de 20 kV.

La línea eléctrica de evacuación de 20kV de la instalación solar fotovoltaica "CABES BORT", discurrirá desde la salida del centro de transformación de 1.000 kVA, en forma subterránea y longitud 70 m., hasta el centro de seccionamiento independiente (CSI), que se encuentra próximo al punto de conexión, en la misma parcela catastral que la planta solar fotovoltaica. De aquí partirá otro tramo subterráneo de longitud 27 m. en doble circuito hasta un apoyo de nueva construcción, alcanzando el punto de conexión.

El punto de conexión se establece en el tramo de la línea aérea de 20 kV propiedad i-DE "6-ABELLO" de la STR PUZOL.

Tanto el CSI, como la línea subterránea, y el apoyo aéreo-subterráneo, se cederán a la compañía distribuidora.

Finalidad: Generación de energía eléctrica mediante una instalación solar fotovoltaica, así como su evacuación a la red de distribución de energía eléctrica.

La documentación será expuesta para consulta pública en la siguiente dirección electrónica: <https://cindi.gva.es/es/web/energia/valencia>, en castellano y <https://cindi.gva.es/va/web/energia/valencia>, en valenciano, disponibles al día siguiente de la publicación.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas físicas o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar la documentación relacionada en la dirección electrónica indicada o presencialmente en el Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas de Valencia, sito en Gregorio Gea, 27 de Valencia, así como dirigir al citado servicio territorial las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio según procedimiento de urgencia previsto en la Ley 39/2015, de acuerdo con el artículo 10.8 del Decreto-ley 1/2022, de 22 de abril, del Consell, de medidas urgentes en respuesta a la emergencia energética y económica originada en la Comunitat Valenciana por la guerra en Ucrania que modifica la redacción del artículo 33.1 del DL 14/2020, de 7 de agosto, las cuales se podrán presentar vía

telemática a través de la sede electrónica de la Generalitat, accediendo al siguiente enlace [https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id\\_proc=15449&version=amp](https://www.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=15449&version=amp), o por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La incomparecencia en este trámite no impedirá a las personas que tengan la condición de interesadas, de conformidad con el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, la interposición de los recursos procedentes contra la resolución definitiva del procedimiento.

Valencia,

El Servicio Territorial de Industria, Energía y Minas